BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIV **Neuquén, 08 de julio de 2004** **EDICION Nº 2883**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSA OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio Nº 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004

503 - Deja sin efecto la designación de Carlos J. Labrin y Guillermo A. Grosso en la Subsec. de Hacienda y Coordinación del M° H. F. y E. y designa diversos agentes en ese mismo Ministerio.

711 - Designa a Sandra Oderiz como administrativa en la Secretaría Legal y Técnica del MSyT.

767 - Designa personal para desempeñarse en el entorno del M° S. y T..

1031 - Designa a Daniela Troncoso como asistente administrativa de la Dirección de Secretaría Privada de la Subsec. de Cultura.

1040 - Aprueba proyecto de Apoyo para la comercialización de ganado menor y asigna aportes a CORDECC para llevar adelante el proyecto.

1125 - Asigna un aporte a Hidenesa para construcción del Centro Operativo Norte en Andacollo.

1171 - Rechaza la presentación efectuada por Oscar Alfonso Unzaga contra la Disp. N°203/04.

1196 - Transfiere y convierte un cargo, y designa a la Lic. Verónica Estanislao en la Oficina de Atención a la Víctima del Delito en el entorno del M° S. y T.

1236 - Acepta la propuesta de inversión presentada por la empresa Lockwood SA para proyecto de inversión empresaria.

1248 - Nombra a Alfredo F. Perez Olivieri como Médico Cardiólogo, más bonificaciones, en el Hosp. Zapala.

1250 - Declara de interés provincial el viaje a EE.UU. del artista plástico Oscar Campos, donde realizará exposiciones difundiendo la cultura provincial y sus paisajes.

1253 - Aprueba el convenio a suscribir con la firma Montamat y Asociados SRL, para realizar una auditoría técnico contable para revisión de regalías históricas y otros derechos relacionados con los hidrocarburos.

1254 - Aprueba el tenor del pliego de bases y condiciones para el llamado a concurso público para la investigación geológica y minera de minerales de potasio.

1255 - Otorga un aporte no reintegrable a Comisiones de Fomento para pago de salarios y otros gastos de funcionamiento.

1256 - Otorga a Municipios un aporte no reintegrable para pago de sueldos y apoyo a la producción.

1258 - Transfiere a los Municipios de Senillosa y Plottier un aporte para solventar los gastos que demanden las tareas de limpieza de canales de riego y desagües.

1259 - Transfiere a diversos Municipios y Comisiones de Fomento aportes destinados a solventar gastos derivados de las tareas de limpieza de canales de riego, canales de desagüe, sus bocatomas y sifones.

1263 - Otorga al ISSN un anticipo de aportes y contribuciones para atención de compromisos de perentorio cumplimiento.

1268 - Autoriza al M°AS a efectuar llamado a Licitación Pública N° 015/2004 para la compra de víveres secos, conservas y especias destinados a los comedores comunitarios.

1279 - Aprueba contrataciones de locación de servicios al Ministerio Jefatura de Gabinete de diversos profesionales y técnicos.

1281 - Rectifica el Art. 3° del Dto. 981/04.

1327 - Designa al Ing. José Ricardo Brillo para que en nombre y representación del Capital Social Prov. de Zona Franca Zapala SA, concurra a todas las asambleas que la misma convoque y todos los actos que sea necesaria su participación con facultades amplias y resolutivas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Mina Vacante de Arcilla denominada «Isla» N° 2178/2003, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Juan Carlos Gret. Objeto: solicita mina vacante, **Expediente 8167/74.** Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe la presente, Juan Carlos Gret, con domicilio real y legal en Etcheluz N° 746, de esta ciudad de Zapala, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante, denominada «Isla», Expediente N° 8167/74. Se adjunta Boleta de Canon Minero por valor de pesos ($ 184,00) y sellados por valor de pesos ($ 28,00) de la solicitud correspondiente. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo., una firma ilegible, con una aclaratoria que

dice: Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy nueve de diciembre de dos mil tres, siete horas. Adjunta sellado por $ 28,00 y depósito de $184, Cargo 907. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia, Zapala 18 de mayo de 2004. A los fines previstos por el Art. 66 del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial de oficio, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición.... Notifíquese. Fdo. Una firma ilegible con un sello que dice Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 25-06; 2 y 8-07-04

Solicitud de Cantera de Mármol. Superficie: 18 Has. **Expte. N° 2004** - F° 111 - Año 2003. Departamento: Zapala de la Provincia del Neuquén. Titular: Eladio Morales. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Eladio Morales, DNI N° 11.158.599, de estado civil casado, de ocupación maquinista, con domicilio en el B° 582 Viviendas, Módulo A1, Departamento B, 2° Piso, de la ciudad de Zapala, por derecho propio se dirige a Ud. a los fines de solicitarle se me conceda para uso exclusivo, una cantera de mármol en terrenos que se encuentran sin labrar, ni cercar y se presumen fiscales. La cantera que se solicita abarca una superficie de 18 Has. y tiene la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 600 metros con un acimut de 233°, y los lados menores miden 300 metros con un acimut de 143°, y el vértice Noreste de la cantera se halla definido por las Coordenadas Gauss Krüger (Posgar'94) X= 5.671.365,6 e Y= 2.394.082. Se acompaña croquis demostrativo y sellado de ley. Sin otro particular le saluda muy atte.. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Eladio Morales. Recibido en mi oficina hoy veintidós de julio de dos mil tres, nueve horas. Cargo N° 804. Acompaña sellado $ 100,00 y croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de noviembre de 2003. La presente solicitud de Cantera de Mármol, con una superficie de 18 Has. Expte. N° 2.004/2.003, solicitada por Eladio Morales, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del Lote 22, de la Sección XX del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El vértice Noroeste de la cantera ha quedado definido por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar'94 X= 5.671.365 e Y= 2.394.082. Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 600 m. con Az. de 53°, y los menores de 300 metros con Az. de 143°. Consta en autos que la superficie es fiscal (Fs. 19). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaría de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de noviembre de 2003. Reponga, el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,60. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 02, 08 y 16-07-04

Solicitud de Cantera de Puzolana, superficie 50 Has., **Expediente N° 2518/98**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Horacio Héctor Mundano. Héctor Horacio Mundano, DNI 7.567.950, casado, empresario minero, con domicilio real en calle Islas Malvinas N° 54, de ésta, se dirige a Ud., a los fines de solicitarle, que se me adjudique una cantera de puzolana, en terrenos que no se encuentran labrados ni cercados, y se presumen fiscales. La cantera solicitada tiene por forma un rectángulo, y las dimensiones de sus lados son los mayores: 1.000 m. con un Az. de 45°, y los menores 500 m. con un Az. de 135°, el vértice Noreste de la cantera, se define con las Coordenadas Gauss Krüger, Sistema Campo Inchauspe 69, X= 5.690.059 e Y=2.391.530, la superficie solicitada es de 50 Has. Se acompaña cálculos, croquis y sellado de Ley. Sin otro particular le saludo muy atentamente. Horacio H. Mundano. Recibido en mi oficina hoy veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho, diez horas

cuarenta minutos, acompaña sellado por $ 100 y croquis de ubicación. Cargo N° 018. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano en Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 28 de septiembre de 2000. La presente solicitud de Cantera de Puzolana, con una superficie de 50 Has., solicitada por Horacio H. Mundano, (Expediente N° 2518/98), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 12 y 13, Sección XX del Departamento de Zapala, Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 1.000 m. con un Az. de 135° y los menores 500 m. con un Az. de 45°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss-Krüger, X= 5.690.059 Y= 2.391.530. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (Fs. 7). Fdo. Secretaría de Minas. Benedicta Castillo, Secretaria de Minas. a/c., Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de septiembre de 2.000. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43 de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 02, 08 y 16-07-04

EDICTO MINERO

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios dentro del Lote 12, Fracción «D», Sección XXXI, Departamento Picunches, 33 Has., señores: Ascheri Jacinto; Ascheri o Ascheri de Catalán Luisa Asunción; Ascheri de Ibáñez María; Ibañez Oscar; Ibañez Alberto Ignacio e Ibañez Miguel Segundo o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Servicios Mineros Lozano S.R.L. Manifestación Descubrimiento de Carbón, Mina: «La Aguada», **Expte. N° 661/2002**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23° de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 02 y 08-07-04

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día cinco de agosto del año dos mil cuatro, a las doce horas, el Agrimensor Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, denominada «Mercedes», **Expte. N° 2353/97,** cuyo titular es Servicios Mineros Lozano S.R.L., compuesta de 4 pertenencias con una superficie total de 31 Has., 48 as., ubicadas en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 26 y 27, Sección X, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° del Código de Minería). Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 02 y 08-07-04

Edicto de pedido de Cuatro Pertenencias. Yacimiento de Arcilla. Denominado: «La Cuña II». **Expediente N° 2148/96**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. María del C.A. de Britos, Apoderada Minera 66, con domicilio legal en calle Chaneton N° 1055, vengo en nombre y representación del titular a delimitar pertenencias y labor legal. La labor legal consiste en un pique vertical de 2 m., por 2 m., por 7 m., de profundidad y pone de manifiesto un manto de arcilla horizontal y se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.671.404 e Y= 2.444.187. Pertenencia N° 2: De forma cuadrada de 300 m. de lado y orientados de Norte a

Sur y de Este a Oeste. Superficie de 9 Has.. El vértice Noreste de la Pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.675.44 e Y= 2.444.261. Pertenencia N° 1: Igual a la Pertenencia N° 2 y ubicada al Oeste de la misma. Pertenencia N° 3: De forma trapezoidal y sus lados miden: Al Norte 400 m., de Oeste a Este, al Este 150 m., de Norte a Sur, al Sur 427,2 m., con Az. de 240°27', al Oeste 300 m., de Sur a Norte. Se encuentra situada al Este de la Pertenencia N° 2, de manera que tal vez su lado Oeste coincida con el lado Este de la pertenencia anterior. La superficie es de 9 Has.. Pertenencia N° 4: De forma cuadrada de 300 m., de lado orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste. La superficie es de 9 Has., y está ubicada al Norte de la pertenencia anterior, de manera tal que el vértice Sudeste de la Pertenencia N° 4 coincida con el vértice Noreste. Se adjunta croquis demostrativo y cálculo de Coordenadas. Provea de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Diez horas, diez minutos. Acompaña cálculos de Coordenadas y croquis de pertenencias. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de octubre de 1999. La superficie de 35 Has., 95 as., solicitada para 4 pertenencias a la Mina de Arcilla «La Cuña II», Expte. N° 2149/96, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 26, Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Chos Malal X= 5.671.406 e Y= 2.444.187. Pertenencia N° 2: Adopta la forma de un cuadrado y sus lados miden 300 m., orientándose de Norte a Sur y de Este a Oeste, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.671.544 e Y= 2.444.261. Superficie 9 Has.. Pertenencia N° 1: De forma de un polígono irregular y sus lados miden: Al Norte 300 m., con Az. de 90°, al Este 300 m., con Az. de 180°, al Sur en cuatro partes a saber: 43,76 m., con Az. de 270°, 27 m., con Az. de 343°03', 59,5 m., con Az. de 253°3', y 194,04 m., con Az. de 270° y al Oeste 300 m., con az. de 0° y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 2, de manera tal que su lado Este coincida en su extensión con el lado Oeste de la Pertenencia N° 2. Superficie 8 Has., 95 as.. Pertenencia N° 3: Adopta la forma de un polígono regular y sus lados miden al Norte 400 m., con Az. de 90°, al Este 150 m., con Az. de 180°, al Sur 427,2 m., con Az. de 240°27' y al Oeste 300 m., con Az. de 0°. El vértice Noroeste coincide con el vértice Noreste de la Pertenencia N° 2. Superficie 9 Has.. Pertenencia N° 4: De forma de un cuadrado de 300 m. de lado orientándose sus lados de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Sudeste coincide con el vértice Noreste de la Pertenencia N° 3. Superficie 9 Has.. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 31 de mayo de 2004. ... Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 02, 08 y 16-07-04

CONTRATOS

JIMAP S.R.L.

Edicto: Conforme Contrato Privado del 01 de abril de 2004, los señores Lilian Ratti, argentina, nacida el 30 de septiembre de 1964, de profesión comerciante con DNI 16.816.314, de estado civil casada, domiciliada en Avda. Alem 855 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro y Raúl Eduardo Berola, argentino, nacido el tres de mayo de 1956, de profesión comerciante, con DNI 11.845.965, de estado civil casado, domiciliado en Las Catalpas 797 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, han constituido una sociedad denominada JIMAP S.R.L., con sede social en Santa Fe 1171, local 7 y 8, de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, con un plazo de duración de cincuenta años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fija en la suma de $ 16.000 (pesos dieciséis mil) dividido en 160 cuotas iguales de pesos cien ($ 100) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: La señora Lilian Ratti 80 cuotas por la suma de pesos ocho mil ($ 8.000); el señor Raúl Eduardo Berola 80 cuotas por la suma

de pesos ocho mil ($ 8.000). La sociedad tendrá por objeto social las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de entrenamiento personal, gimnasia modeladora, terapeútica y de rehabilitación para el cuidado de la estética y la salud y toda actividad conexa al objeto; b) Comercial: Adquisición y venta de todo tipo de elementos, aparatos y mercaderías relacionados con los servicios enunciados en el punto precedente. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, títulos valores y cualquier otro bien mueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con compañías financieras en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina y con el Banco Hipotecario Nacional; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. En la asamblea se elegirán dos socios que actuarán como gerentes de la misma en forma indistinta, la duración en el cargo será de 2 (dos) años y podrán ser reelectos en los mismos. Tendrán a su cargo la administración, la representación y el uso de la firma social en forma indistinta. A fin de administrar la sociedad se eligen como socios gerentes para cubrir el primer período a la señora Lilian Ratti y al señor Raúl Eduardo Berola. El ejercicio financiero culmina el día 31 del mes de marzo de cada año. 30 de junio de 2004.

1p 08-07-04

L F GAS S.R.L.

Constitución

Se publica la inscripción de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «L F Gas S.R.L.», informando que: 1) Socios: Myram Cristina Canio, argentina, casada en primeras nupcias con Marcelo Oscar Mancuso, con DNI N° 16.696.436, domiciliada en Pino Hachado N° 1861 de la ciudad de Neuquén, de 40 años de edad, de profesión comerciante; Eduardo Pablo Marcote, argentino, divorciado, con DNI N° 11.652.195, domiciliado en Lezcano 645 de la ciudad de Neuquén, de Profesión Licenciado en Sistemas, de 49 años de edad, y Norberto José Cofone, argentino, casado, con DNI N° 4.544.444, domiciliado en Islas Malvinas N° 1695 de la ciudad de Neuquén, de 57 años de edad, de profesión Contador Público Nacional. 2) Fecha del Instrumento: 01 de febrero de 2004. 3) Razón Social y Domicilio: «L F Gas S.R.L.», Belgrano N° 3.370 de la ciudad de Neuquén. 4) Plazo de Duración: Diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Con prórroga. 5) Objeto Social: Explotación de todo lo relacionado con el ramo de compra y venta de combustibles líquidos y gaseosos, sus anexos y complementos. 6) Capital Social: Diez mil pesos ($ 10.000) dividido en 100 cuotas de $ 100 cada una. Suscriben, la socia Canio 85 cuotas y el 85% del capital, el socio Marcote 10 cuotas y el 10% del capital, y el socio Cofone 5 cuotas y el 5% del capital, el capital se encuentra integrado en su totalidad siendo el 100% de los aportes en especie. 7) Órgano de Administración: La socia Canio por el término de 1 año, en forma individual. Modificación y/o renovación del mandato por Asamblea de Socios. 8) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 9) Autorización: Al Contador Público Dn. Norberto José Cofone, T° II, F° 163 del C.P.Cs.Es. del Neuquén, para la realización de todos los trámites de inscripción de la Sociedad ante el Registro Público de la ciudad de Neuquén.

1p 08-07-04

NOSCOHUE S.R.L.

1) Socios: Herrero José Manuel, de nacionalidad argentina, DNI N° 10.945.427, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Mendoza N° 215 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 19 de enero de 1954 y Lezcano María Inés, de nacionalidad argentina, DNI N° 5.698.668, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Mendoza N° 215 de la ciudad de Neuquén,

Provincia del Neuquén, nacida el 26 de enero de 1948. 2) Fecha de Constitución: 01 días del mes de marzo de 2004. 3) Denominación: Noscohue S.R.L.. 4) Domicilio y Plazo: Domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a la fecha en calle Mendoza N° 215, siendo éste el correspondiente al de la sede social. Plazo: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades, teniendo plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros . 6) Capital Social: $ 12.000,00 (pesos doce mil) dividido en 120 (ciento veinte) cuotas iguales de $ 100,00 (pesos cien) cada una, que son suscriptas en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Sr. Herrero José Manuel: 72 (setenta y dos) cuotas de $ 100,00, total: $7.200 (pesos siete mil doscientos) y la Sra. Lezcano María Inés: 48 (cuarenta y ocho) cuotas de $ 100,00, total: $ 4800 (pesos cuatro mil ochocientos); totales: 120 (ciento veinte) cuotas de $ 100,00 (pesos cien) cada una, $ 12.000,00 (pesos doce mil). El 25 % (veinticinco por ciento) del aporte se integra en efectivo y el saldo se integrará en un plazo de un (1) año, conforme lo establece el artículo N° 149 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales. 7) Administración y Representación Legal: El socio Herrero José Manuel queda nombrado gerente administrativo de la sociedad teniendo a su cargo la firma social. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. El socio Herrero José Manuel tiene poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato. 8) Fecha de Cierre de Balance: Al último día del mes de diciembre de cada año. 9) Autorización para gestionar inscripción: Los señores socios designan al Sr. Cumini Ariel, titular del DNI N° 26.661.924 y lo facultan con amplio poder para realizar los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad.

1p 08-07-04

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 02/2004

Llámase a Registro Público de Oposición, a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores, o usuarios tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933, 9815 y 9954, por el término de 30 días para la oposición de la obra **«Pavimentación calle Cabellera del Frío, tramo calle Pilmayquén - Ruta Provincial Nº 7»**.

Características: Pavimento de hormigón simple vibrado de 15 cm. de espesor, paquete estructural igual o superior al aprobado por las normas técnicas y constructivas municipales vigentes.

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Área Afectada por la Obra: Quedan comprendidas todas las propiedades inmuebles comprendidas en el perímetro delimitado por las calles Cabellera del Frío al Sur, Pilmayquen al Oeste, Ruta Provincial Nº 7 al Este y fin del barrio Coperso al Norte.

Monto Total de la Obra: $ 623.576,60 sujeto al monto definitivo que surja de la contratación de la obra, en los supuestos del Artículo 15º de la Ordenanza 8933.

Monto a Trasladar a los Vecinos: $ 324.475,70, tramo comprendido entre calles Árbol de Catedrales y Pilmayquén.

Prorrateo del Costo de la Obra a Trasladar a los Vecinos:

a) Para inmuebles con frente a calle Cabellera del Frío: Será por distribución del 80% del monto a prorratear por metro lineal de frente de las parcelas frentistas, estimado en $ 149,78 por metro lineal de frente.
Resultando de aplicación la fórmula de descuento para lotes de esquina indicada en el Anexo I de la Ordenanza Nº 8945/2000.

b) Para inmuebles que no tienen frente a calle Cabellera del Frío y están obligados al pago de la obra: Será por distribución del 20% del monto a prorratear en partes iguales entre todos los inmuebles que no están incluidos en el punto a), a razón de $ 137,80 cada uno.

Forma de Pago:

*Para los inmuebles comprendidos en el punto a) del sistema de prorrateo, hasta 60 cuotas con el 18% de interés anual sobre saldo.

*Para los inmuebles comprendidos en el punto b) del sistema de prorrateo será de hasta 10(diez) cuotas con un costo financiero total del 18 % de interés anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en entidad bancaria autorizada para tal fin.

Plazo para Formular Oposición: A partir del 28-6-2004 y hasta el 27-7-2004 inclusive.

Lugar para Efectivizar la Oposición: En dependencias de la Dirección General de Promoción de Obras dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, sito en el Edificio Rivadavia de calle Rivadavia Nº 153, 1º Piso de la ciudad de Neuquén.

2p 02 y 08-07-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición N° 03/2004

Llámase a Registro Público de Oposición, a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores, o usuarios tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9939/2004, por el término de 30 días para la oposición de la obra **"Pavimentación calle La Pampa, tramo calle Lanín – Arroyo Durán".**

Características: Pavimento de concreto asfáltico de 5 cm. de espesor como mínimo, con un ancho de calzada de 12 metros, paquete estructural igual o superior al aprobado por las normas técnicas y constructivas municipales vigentes.

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Área Afectada por la Obra: Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes arterias: Calle La Pampa e/ Lanín y Arroyo Durán.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Monto Total de la Obra: $ 490.330,89 sujeto al monto definitivo que surja de la contratación de la obra, en los supuestos del Artículo 15º de la Ordenanza 8933.

Costo al Frentista: A razón de $38,00 el metro cuadrado de asfalto por los 8.723,40 m² de obra, lo que hace un total de $ 331.489,20 a trasladar a los frentistas. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El sistema de prorrateo o distribución del costo a distribuir entre las propiedades frentistas será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada, los lotes en esquina se les realizará un descuento del 20% con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago: Hasta 60 (sesenta) cuotas con un costo financiero total no mayor del 18% anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria autorizada para tal fin.

Plazo para Formular Oposición : A partir del 01-07-2004 y hasta el 30-07-2004 inclusive.

Lugar para Efectivizar la Oposición: En dependencias de la Dirección General de Promoción de Obras dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, sito en el Edificio Rivadavia de calle Rivadavia Nº 153, 1º Piso de la ciudad de Neuquén.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: Documento de Identidad y Constancia de Dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 02 y 08-07-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Contratación: Licitación Pública N° 009/04

Expediente: N° 3511-01609/04.

Objeto: Contratación de un servicio de provisión y distribución de raciones de refrigerio reforzado.

Destino: Alumnos de establecimientos educativos de nivel medio dependientes del Consejo Provincial de Educación de Neuquén.

Período: Ciclo lectivo 2004 (2do. cuatrimestre) y Ciclo lectivo 2005.

Fecha y Hora de Apertura: 15 de julio de 2004 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos quinientos ($ 500,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: En la Dirección de Compras y Patrimoniales, sita en calle Belgrano 1.300, 1° Piso, Neuquén Capital o en Casa del Neuquén, Maipú 48 de Capital Federal, en horario administrativo.

1p 08-07-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 24/04

Adquisición: Neumáticos.

Presupuesto Oficial: $ 200.000,00 (pesos doscientos mil).

Fecha de Apertura: 14 de julio de 2004. **Hora**: 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250, Zapala, Neuquén.

Valor del Pliego: $ 500,00 (pesos quinientos).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250, Zapala, Teléfono 02942-431527 Interno 235.

Los pliegos estarán para su venta y consulta hasta 24 hs. antes de la apertura de la licitación en: Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Mayor Torres 250, Zapala (Nqn.) y su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) y/o con cheque certificado.

1p 08-07-04

ARGENTINA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Préstamo BID N° 899/OC-AR

PROYECTO REHABILITACIÓN DEL ÁREA DE RIEGO EN COLONIA CENTENARIO

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario EPDA

Programa de Servicios Agrícolas Provinciales PROSAP

Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo - UEFE

Licitación Pública Internacional A-05-E-01/03

1) La República Argentina, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales y parte de los fondos de este financiamiento se destinarán a efectuar pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud del Contrato BID N° 899/OC-AR.

2) La Provincia del Neuquén, a través del Ministerio de Producción y Turismo invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para el suministro de los siguientes bienes:

Renglón 1	**Retroexcavadora cargadora**	**3 unidades**
Renglón 2	**Excavadora**	**1 unidad**
Renglón 3	**Tractor**	**1 unidad**
Renglón 4	**Desmalezadora**	**1 unidad**
Renglón 5	**Pala niveladora**	**1 unidad**
Renglón 6	**Carretón de Arrastre**	**1 unidad**

Los oferentes podrán cotizar uno o más lotes. Los artículos a adquirir deberán ser nuevos sin uso, ajustándose a las Especificaciones Técnicas citadas en la sección VI Programa de Suministros.

3) Los oferentes elegibles que estén interesa-

dos podrán obtener mayor información adicional de la Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario e inspeccionar los Documentos de Licitación en la dirección señalada abajo, Belgrano 398, Piso 2, (8300) Neuquén Capital, entre las 08 hs. y las 14 hs. o en la Casa de la Provincia del Neuquén ubicada en la calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en www.neuquen.gov.ar o teléfonos 54-0299-5985/443 0617 o fax 54-0299-4485612.

4) Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante solicitud escrita a la Unidad Ejecutora de Proyectos con Financiamiento Externo (U.E.F.E.) en Belgrano 398, 9° Piso de Neuquén Capital o en la Casa de la Provincia del Neuquén ubicada en la calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y contra el pago de una suma no reembolsable de cuatrocientos pesos ($ 400).

5) Las ofertas deberán presentarse en la Unidad Ejecutora de Proyectos con Financiamiento Externo (U.E.F.E.) en Belgrano 398 - 9° Piso de Neuquén Capital, a más tardar a las 11:00 hs. del día 31 de agosto de 2004. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta de: Renglón 1 $ 8.702, Renglón 2 $ 7.105, Renglón 3 $ 982, Renglón 4 $ 56, Renglón 5 $ 83, Renglón 6 $ 621, o por el total de los renglones $ 17.549. Las ofertas que se reciban después de la hora de recepción serán rechazadas.

6) La apertura de las ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en el Ministerio de Producción y Turismo en Belgrano 398, 8° Piso de Neuquén Capital, a las 11,30 hs. del día 31 de agosto de 2004.

1p 08-07-04

CONVOCATORIAS

CENTRO CULTURAL ROSACRUZ AMORC, NEUQUÉN ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a A.G.O. 30-07-2004, 18 horas, Salón Difusión Rosacruz, Río Bermejo 602, Neuquén, para dar tratamiento al siguiente: **Orden del Día:** 1) Designar dos miembros para que junto con Presidente y Secretario de C.D. suscribir Acta Asamblea. 2) Considerar y aprobar Memoria, Estados Contables y Renovación de Autoridades. Punto 3) La Asamblea General Ordinaria convocada para el día treinta de julio de 2004 fuera de término se debe a razones de índole administrativo-contables.

Neuquén, 02 de julio de 2004.

Fdo. Patricia Díaz, Secretaria. María N. Saavedra, Presidente.

1p 08-07-04

ZONA FRANCA ZAPALA S.A.

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los Sres. Accionistas de Zona Franca Zapala S.A. a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en la sede social sita en Juan B. Alberdi Nº 375 de la ciudad de Zapala, el día 22 de julio de 2004 a las 10 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.

2) Interrupción de proceso de liquidación.

3) Designación de autoridades.

Fdo. Cr. Andrés Vicel, Síndico.

1p 08-07-04

EDICTOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados **«Tribunal de Cuentas e/Solicitud para Destrucción Expedientes» (Expte. Nº 2600-043212/04)**, comunica que se ha dispuesto mediante Acta Nº 530 (17/06/04): El Tribunal toma conocimiento y Resuelve: Autorizar la destrucción de la documentación cuyos expedientes (con más de 10 años de antigüedad de ordenado el archivo), se citan a fs. 2/8. Detalle: 2600-020200/87. 2600-024840/90. 2600-020225/87. 2600-025192/90. 2600-021394/88. 2600-024707/90. 2600-024599/90. 2600-023921/89. 2600-024710/90. 2600-025461/91. 2600-024539/90. 2600-026320/91. 2600-024562/91. 2600-023944/

89. 2600-021269/87. 2600-025319/90. 2600-023854/89. 2600-024656/90. 2600-025554/91. 2600-024098/90. 2600-026575/92. 2600-025502/91. 2600-025445/91. 2600-025652/91. 2600-025535/91. 2600-025422/91. 2600-025437/91. 2600-025804/91. 2600-025201/90. 2600-025665/91. 2600-025749/91. 2600-025360/90. 2600-025677/91. 2600-025536/91. 2600-026353/91. 2600-027779/92. 2600-023060/89. 2600-024496/90. 2600-022129/88. 2600-024894/90. 2600-024613/90. 2600-024905/90. 2600-024892/90. 2600-023620/89. 2600-019307/86. 2600-020896/87. 2600-018925/86. 2600-020655/87. 2600-023623/89. 2600-024500/90. 2600-024731/90. 2600-025705/91. 2600-026521/92. 2600-018683/85. 2600-019578/86. 2600-022436/88. 2600-024085/90. 2600-028775/93. 2600-026717/92. 2600-016512/85. 2600-023952/89. 2600-027887/92. 2600-027823/92. 2600-027560/92. 2600-027408/92. 2600-024313/90. 2600-022669/89. 2600-028591/93. 2600-025580/91. 2600-025598/91. 2600-025598/91. 2600-028534/93. 2600-025654/91. 2600-025276/90. 2600-025748/91. 2600-025896/91. 2600-025993/91. 2600-025859/91. 2600-026158/91. 2600-026434/91. 2600-026543/92. 2600-026633/92. 2600-026923/92. 2600-026926/92. 2600-026925/92. 2600-026924/92. 2600-026903/92. 2600-027309/92. 2600-027269/92. 2600-027308/92. 2600-027248/92. 2600-027471/92. 2600-027492/92. 2600-027512/92. 2600-027592/92. 2600-027593/92. 2600-028280/93. 2600-028098/93. 2600-021449/88. 2600-026729/92. 2600-028051/93. 2600-025467/91. 2600-028193/93. 2600-028284/93. 2600-028241/93. 2600-027866/92. 2600-027545/92. 2600-028643/93. 2600-028505/93. 2600-028099/93. 2600-028321/93. 2600-023201/91. 2600-021498/88. 2600-021498/88. 2600-016188/84. 2600-028399/93. 2600-028257/93. 2600-028573/93. 2600-029280/93. 2600-027607/92. 2600-027608/92. 2600-027640/92. 2600-027722/92. 2600-027794/92. 2600-019901/86. 2600-028094/93. 2600-028096/93. 2600-028261/93. 2600-028095/93. 2600-028076/93. 2600-028160/93. 2600-028242/93. 2600-028394/93. 2600-028391/93. 2600-028393/93. 2600-026137/91. 2600-028024/93. 2600-028029/93. 2600-027201/92. 2600-027179/92. 2707-022479/91. 2600-027213/92. 2600-026037/91. 2104-068292/85. 2600-027227/92. 2707-020017/90. 2600-026467/92. 2600-027276/92. 2600-024793/90. 2600-025998/91. 2600-021208/91. 2600-022760/89. 2600-027024/92. 2100-065331/91. 2600-025391/91. 2600-027166/92. 2707-022723/91. 2600-027030/92. 2600-027164/92. 2300-016398/92. 2600-026964/92. 2600-025266/90. 2600-023862/89. 2707-021600/91. 2600-026632/92. 0003-001132/91. 2600-026370/91. 0110-000102/90. 2600-027358/92. 2600-024112/90. 2600-027878/92. 2600-027223/92. 2600-027717/92. 2600-025396/91. 2600-027615/92. 2411-013290/87. 2321-000909/88. 0000-000300/88. 2707-021097/91. 2504-001542/86. 2600-027480/92. 2600-027466/92. 2600-027380/92. 2600-023921/92. 2600-027059/92. 2600-027302/92. 2600-023944/89. 2707-023479/92. 2600-027391/92. 2600-027589/92. 2600-027550/92. 2707-021707/92. 2600-027366/92. 2600-027922/92. 2600-024124/90. 2600-026156/92. 2600-025026/90. 2600-027981/92. 2707-018167/92. 2600-027493/92. 2600-027412/92. 2600-026180/91. 2600-027289/92. 2600-028322/93. 2600-026466/92. 2600-016646/85. 2600-024884/90. 2600-026447/91. 2600-024848/90. 2600-027577/92. 2600-028833/93. 2600-024313/92. 2600-026017/91. 2600-023951/92. 2600-022669/91. 2600-028791/93. 2600-027948/92. 2600-028077/93. 2600-028097/93. 2600-026219/91. 2600-026766/92. 2600-027964/92. 2600-028635/93, en los que certifica la Secretaría de este Tribunal que corresponden a actuaciones con fecha de Archivo de más de 10 años. Notifiquese: Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Juan Carlos Pintado, Vocal; Cra. Sandra F. Rodríguez, Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria. Fdo. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria. Tribunal de Cuentas.

3p 02, 08 y 16-07-04

El Juez de 1° Inst., Civil y Com. N° 5 de Neuquén, con domicilio en Rivadavia 205, 7° P. de Neuquén, a cargo de la Dra. Norma Poza, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ortiz Orellana Néstor, en autos:**«Ortiz Orellana Néstor s/Sucesión ab-intestato» (261859/01)**. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, mayo 30 de 2002. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 08-07-04

El Juez de 1° Inst., Civil y Com. N° 4 de Neuquén, a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Sec. Única, sito en Rivadavia N° 205, 6to. Piso de esta localidad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gavrilschi Todochia, en autos: **«Gavrilschi, Todochia s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 295261, Año 2003)**. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro». Neuquén, 31 de mayo de 2004. Fdo. Lorena A. Bassi, Prosecretaria.

1p 08-07-04

El Juez de 1° Inst., Civil y Com. N° 5 de Neuquén, a cargo de la Dra. Norma Poza, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pablo Ariel Ortiz Balboa, en autos: **«Ortiz Balboa Pablo Ariel s/Sucesión ab-intestato» (Exp. A 170795-97)**. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro». Neuquén, 14 de mayo de 1997. Fdo. Dra. Sandra C. M. Andrade, Prosecretaria.

1p 08-07-04

El Dr. Enrique R. Videla Sánchez, Juez de Primera Instancia en lo Civil N° 1 de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Carolina Kelava y Pedro Perovic, en autos: **«Kelava, Carolina y Otro s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 269.483, Año 2001)**. Neuquén, 6 de noviembre de 2001. Publíquese 3 días. Fdo. Dra. Beatriz Giménez, Secretaria.

1p 08-07-04

El Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez de Primera Instancia en lo Civil N° 1, con domicilio en Rivadavia N° 205 de la ciudad de Neuquén, 2° Piso, Secretaría Única, cita y emplaza a los herederos declarados en autos: **«Toyos de Gula, Quintina Gregoria s/Sucesión» (Expte. N° 4.900-1974)**, para que comparezcan en el plazo de diez días a estar a derecho en las actuaciones: «del Marmol, Sara Luisa y Otro s/Posesión Veinteañal» (Expte. N° 307.792 - 2004) en trámite ante el mismo Juzgado y Secretaría. Neuquén, 28 de junio de 2004. Publíquese 2 días. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 08-07-04

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de 1era. Inst. en lo Civ., Com. y de Minería N° 6 de esta ciudad, sito en Rivadavia N° 205, 3er. Piso, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Elisa Edith Stagnaro, en autos: **«Stagnaro, Elisa Edith s/Suc. ab-intestato» (Expte.N° 307896/4)**. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y Río Negro. Neuquén, 23 de junio de 2004. Fdo. Dra. Celina Barthes. Secretaria.

1p 08-07-04

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, Piso 5° de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Aniceta San Vicente en autos: **«San Vicente Aniceta s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 231187/99)**. Fdo. Dra. María Eliana Reynals. Prosecretaria. Publíquense por tres días. Neuquén, 29 de junio de 2004. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 08-07-04

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Uno, comunica por el plazo de tres días en los autos: **«San Martín Miguel s/Sucesión ab-intestato» (Expediente N° 36.035/4)**. Resolvió: Declarar abierto el Juicio Sucesorio de don San Martín Miguel, por el cual se cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta días. Cutral-Có, 25 de junio de 2004. Fdo. Dra. Milva Nicoletti, Secretaria.

1p 08-07-04

La Dra. Cecilia N. Luzuriaga de Valdecantos, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 15 de fecha 18 de mayo de 2004, **Nicolás Leonardo Luis Castro**, DNI 28.485.259, hijo de Luis y de Norma Barahona, nacionalidad argentino, nacido el 05 de enero de 1981, en Neuquén Capital, fue condenado por los delitos de Robo Calificado por el uso de arma en concurso real con el de Violación de Domicilio (Arts. 45, 166 inc. 2, 55

y 150 del C.P.) a la pena de cinco años de prisión de efectivo cumplimiento. Revocando la condicionalidad de la pena impuesta al nombrado por Sentencia de fecha 16 de diciembre de 2002 dictada por el Juzgado Correccional N° 2 (Expte. N° 1925/0), condenándolo en definitiva a la pena única de cinco años de prisión de efectivo cumplimiento, con más la de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y costas del proceso (Arts. 12 Ley Sustantiva: 491 y 494 C.P.P. y C.). Secretaría de Cámara, 29 de junio de 2004. Fdo. Marcelo G. R. Muñoz, Secretario.

1p 08-07-04

El Dr. Raúl Antonio Bassi, a cargo del Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por tres días en los autos caratulados: **«García Emilio s/Sucesión» (Expte. N° 299160/03)**, que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de García Emilio, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez. Neuquén Capital, 20 de noviembre de 2003. Fdo. Dra. Andrea V. De La Iglesia, Prosecretaria.

1p 08-07-04

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: **«Aliaga Octavio s/Sucesión» (Expte. N° 309 - F° 102 - Año 2003)**, para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, de junio de 2004. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 08-07-04

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia N° 205/211, Piso 5 de la ciudad de Neuquén, cita por diez (10) días a José Celindo Ortiz Gómez para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: **«Aguirre Villagra, Alfredo c/Benitez Pedro, Miguel y Otro s/Ejecución de Honorarios» (Expte. N° E 20648)**, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén por tres (3) días. Neuquén, 16 de junio de 2004. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 08-07-04

AVISO

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución Nº 001/2004

Neuquén, 30 de abril de 2004

VISTO:

La presentación efectuada por la CAC en fecha 31/03/2004, Nro. de Registro 072, donde se solicita se contemple la adición de las capacidades técnicas de las empresas locales que participan en UTE; y

CONSIDERANDO:

Que es de interés del Estado Provincial el desarrollo de las pequeñas empresas en su territorio posibilitando su participación en las licitaciones públicas y privadas;

Que es positivo para el Estado que las pequeñas empresas participen en las licitaciones de las obras públicas ya que con ello contribuirán a incrementar la variedad de ofertas recibidas;

Que por ello resulta necesario establecer una normativa que posibilite que las empresas locales que decidan conformar UTES para presentarse a las licitaciones de obras públicas, puedan optar por un régimen de adición de sus Capacidades Técnicas;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1º: Que para optar por el presente

régimen, las empresas deberán estar inscriptas en el Registro de Proveedores Neuquinos según las condiciones establecidas en el Decreto 2700/00.

Artículo 2º: Que se aplique la presente norma para el cálculo de la Capacidad Técnica de Uniones Transitorias de Empresas para licitar obras privadas o públicas en el ámbito provincial.

Artículo 3º: Que la Capacidad Técnica de la UTE podrá ser aportada, como máximo, por tres de las empresas que la conformen. La nómina de estas empresas y sus aportes será propuestas por la UTE.

Artículo 4º: Que la Capacidad Técnica de la UTE será igual a la suma de las capacidades técnicas aportadas por dichas empresas.

Artículo 5º: Si la Capacidad Técnica resultante de la aplicación del mecanismo de cálculo establecido en el Artículo 4º superara el doble de la mayor Capacidad Técnica individual de las empresas aportantes; la Capacidad Técnica que le corresponderá a la UTE será este ultimo valor.

Artículo 6º: Que en todos los casos, las empresas que aportan la Capacidad Técnica a la UTE deben cumplir con las siguientes condiciones:

- En la conformación de la UTE deben participar, como mínimo, con el 75% de su capital.
- El porcentaje de participación de cada una de estas empresas en dicho 75% de capital de la UTE, deberá ser igual al porcentaje de su aporte de Capacidad Técnica.

Artículo 7°: Que el capital restante de la UTE podrá ser aportado por las demás empresas que la conformen en las proporciones que consideren conveniente.

Artículo 9°: Que el monto que cada empresa aporte al capital de la UTE, según la condiciones establecidas en los Artículos anteriores, deberá ser menor o igual a su correspondiente Capacidad de Contratación Anual.

Si esto no se cumpliera, las participaciones de las empresas en la UTE deberá ser reformulada hasta lograrlo. Caso contrario no será otorgada la Capacidad Técnica solicitada.

Artículo 10°. Que a los fines de la presente, los únicos supuestos que se evaluarán para el cálculo de las Capacidades Técnicas, serán los que expresamente surgen del texto de la presente norma y se muestran en el Anexo 1.

Artículo 11º: Regístrese y archívese.

ANEXO 1:

Mecanismo de cálculo de la Capacidad Técnica e integración de la UTE.

Una vez establecida la nómina de empresas que integraran una UTE para licitar una obra y conocidas las Capacidades Técnicas y de Contratación de cada una de ellas se procederá de la siguiente manera:

1. Para el aporte de Capacidad Técnica
   a. La Capacidad Técnica resultante de la UTE podrá ser como máximo igual al doble de la mayor de las Capacidades Técnicas de las empresas participantes. La Capacidad obtenida por la UTE deberá ser igual o mayor a la necesaria para contratar la obra.
   b. De todas las empresas que conforman la UTE se deberá determinar cuales tres (como máximo) aportarán sus capacidades para cubrir el 100% de la Capacidad Técnica necesaria para contratar la obra.
   c. Se deberá establecer qué monto de Capacidad Técnica aportará cada una de ellas y en función de ello se calculará su porcentaje de aporte.

2. Para la Constitución de la UTE.
   a. Se definirá el capital de la UTE y se calculara el 75% del mismo que deberá ser integrado por las tres empresas definidas en el inciso 1.b según los porcentajes calculados según 1.c
   b. Para conformar el aporte del 25% restante se deberá establecer el aporte las demás empresas de la UTE.
   c. Una vez determinada la participación de las empresas en la UTE se deberá verificar que cada uno de ellos no supere su Capacidad de Contratación, calculada para el plazo de la obra.
      i. Si el aporte de cada una de las empresas a la UTE es menor que su Capacidad de Contratación, la UTE puede ser conformada según los porcentajes de participación establecidos en 2.a y 2.b.
      ii. Si el aporte de alguna de las empresas

fuera superior a su Capacidad de Contratación, se deberán repetir los pasos desde 1.c ó 2.b, hasta obtener una UTE que cumpla con la condición de 2.c.i

La Capacidad de Contratación de la UTE se obtendrá como la suma de las Capacidades de Contratación de cada una de las empresas que la integran.

Los valores de las Capacidades Técnicas y de Contratación de la UTE deben determinarse para su presentación a la Licitación y si la obra le fuera adjudicada, para su Contrato.

➢ Se adjunta modelo de formulario.

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Año 2004

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

323 - Establece un nuevo plan de pagos para deudas vencidas hasta el 31 de diciembre de 2003, en concepto de servicios retributivos, patentes de rodados, inspección de seguridad e higiene, falta de infracciones por cuotas y/o planes de pago anteriores a la sanción de la presente Ordenanza, a excepción de tierras fiscales.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1166 - s/Instituir el día 15 de mayo de cada año, como «Día de los Jardines Maternales», en reconocimiento a la fecha de creación del Primer Jardín Maternal de la Provincia del Neuquén, y de la Ciudad Capital, denominado «Eva Perón», y que fuera implementado en el Barrio Bouquet Roldán de la Capital. Promulgada por Decreto N° 193/MS.

1167 - s/Imponer el nombre de «Ruth Azucena Pereyra», al inmueble donde funciona La Casa de la Mujer, ubicado en Dúplex N° 241 del Barrio Ainil Andalúe, de esta localidad. Promulgada por Decreto N° 222/MS.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-3758. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de abril del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado, y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Villa La Angostura - Rendición de Cuentas Ejercicio 2002", (Expediente Nº 2600-40756/2001) y agregado por cuerda "Honorable Concejo Deliberante de Villa La Angostura - e/información", (Expediente Nº 2600-41459/2002)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa La Angostura - Ejercicio 2002, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2002. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1896/03-D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1; Nº 2 incisos b) y c); Nº 3; Nº 5 incisos a), b), c), d), e) y f); Nº 7 incisos a), b), c), d), e), f), h), i), j), k), l), m), ñ), o), p), q), r), t), u) y v); Nº 8; Nº 9; Nº 10 inciso a), b), c), d), e), i), j), k), l), o), p), q) y r); Nº 11; Nº 12; Nº 13; Nº 14; Nº 16 inciso a), b), c), d), e), f), g), h), i) y Nº 19 inciso a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o) y p), oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1826/03-D.M. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 2 inciso a); Nº 4; Nº 5 incisos g) y h); Nº 6; Nº 7 inciso g), n), s), w), x); Nº 10 inciso f), g), h), m), n) y ñ); Nº 15; Nº 16 inciso j) y k); Nº 17; Nº 18 y Nº 19 inciso q), contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1826/03-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1896/03-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en

tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta Arévalo. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa La Angostura correspondiente al Ejercicio 2002, conforme al Informe del Auditor Nº 1826/03-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2002, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 5º: Separar del estudio de la rendición de cuentas del presente ejercicio los pagos detallados en el punto 3) del Considerando V y proceder a su incorporación a la actuación sumarial que tramita bajo Expte. Nº 2600-40451/2001, a cargo de la Dra. Florencia Acosta Arévalo. Artículo 6º: Advertir a las actuales autoridades de la Municipalidad de Villa La Angostura que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones detalladas en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO JR-5125. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de junio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Municipalidad de Aluminé - Rendición de Cuentas Ejercicio 1996 s/Actuación Sumarial», (Expte Nº 2600 - 32658 - Año 1996 Alcance I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto por inexistencia de perjuicio fiscal las Observaciones Nº 4 y Nº 18, y por estar acreditada la falta de responsabilidad de las autoridades municipales la Observación Nº 5. Artículo 2º: Ampliar el Sumario dispuesto en Acuerdos C-3410 y JR-4235 en relación a la Observación Nº 16, vinculada a la obra «Red Cloacal y Planta Depuradora». Artículo 3º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 16 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2

Dirección Provincial de Minería
Pág. 2 a 5

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 5 a 15

Ordenanzas
Municipalidad de Vista Alegre y Senillosa
Pág. 15

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 15 a 16